



GOBIERNO MUNICIPAL
AXTLA DE TERRAZAS 2015 - 2018



CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ.

ADMINISTRACIÓN

2015 - 2018

ABRIL 2018



**FONDO DEL RAMO 28,
GASTO CORRIENTE.**

**FONDO DEL RAMO 33
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.**



GOBIERNO MUNICIPAL
 AXTLA DE TERRAZAS 2015 - 2018



CRITERIOS DE SELECCIÓN



La revisión fue determinada por esta Contraloría Interna Municipal de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección, conocimiento, experiencia y basado en las normas y procedimientos de Auditoría Gubernamental, existentes en nuestro país, así como la necesidad de transparentar hacia la ciudadanía las acciones y aplicaciones de los recursos que ejerce esta Administración Municipal, por lo que se revisa el 100% de las actividades financieras ejecutadas.

OBJETIVO.

Verificar que los recursos asignados al municipio, correspondientes al Ramo 28 y Ramo 33, se registraron, administraron y destinaron de conformidad con lo establecido en las Leyes Federales, Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos de Cabildo, y demás normatividad aplicable.



Gobierno Municipal
 AXTLA DE TERRAZAS 2015 - 2018



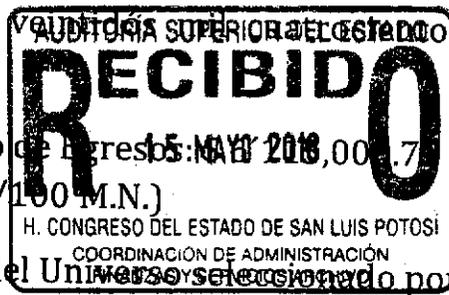
ALCANCE.

Por el mes de Abril del Ejercicio Fiscal 2018 se determinó revisar conforme a:

Universo Seleccionado a revisar por concepto de Ingresos: \$ 13'622,441.55 (Trece millones seiscientos cuarenta y un pesos 55/100 M.N.)

Universo Seleccionado a revisar por concepto de Ingresos: \$ 6,150,000.70 (Seis millones ciento quince mil seis pesos 79/100 M.N.)

Muestra auditada correspondiente al 100% del Universo seleccionado por cada uno de los rubros.



Los ingresos del municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., se originan por los recursos transferidos por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y los obtenidos por la recaudación propia de su Administración, durante el mes de Abril de 2018.

ÁREAS REVISADAS.

Los Departamentos Municipales que conforman la Administración Pública Municipal, seleccionados para la revisión de los rubros antes mencionados son:

1. **Tesorería.**
 - Ramo 28
 - Ramo 33
 - Ramos 20, 23



ANTECEDENTES.

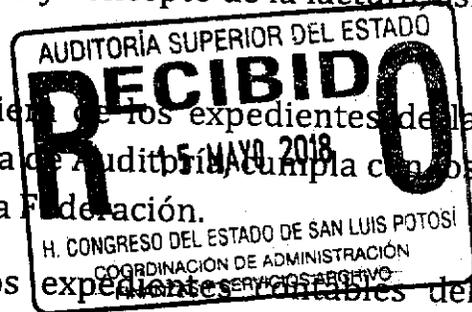
Con motivo de la revisión del corte de caja correspondiente al periodo de Abril del Ejercicio Fiscal 2018, y de conformidad con la normatividad aplicable en consecuencia, los resultados de este informe corresponden a lo detectado y reportado por esta entidad municipal revisora.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

- 1.- Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Finanzas entregó conforme al calendario de ministraciones el importe de participaciones asignado al Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.
- 2.- Confirmar que los Departamentos Municipales Recaudadores, conforme la aplicación de la Ley de Ingresos para 2018 y demás normativas aplicables, hayan cobrado y enterado los ingresos a la Tesorería Municipal, así como el ejercicio de la aplicación de la política adecuada de recaudación para combatir la evasión y el rezago.
- 3.- Confirmar que la Tesorería Municipal maneja una cuenta específica para cada fondo, de conformidad con lo establecido en la normatividad existente.
- 4.- Verificar que los registros contables fueron realizados conforme a los principios básicos de Contabilidad Gubernamental, en apego a la homologación financiera dispuesta por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí y en cumplimiento de lo establecido por la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- 5.- Verificar que el registro de Activos Fijos dentro de la contabilidad del Municipio sea correcto y corresponda al valor y concepto de la factura, así como que conste su respectivo resguardo.
- 6.- Verificar que la documentación financiera de los expedientes de la contabilidad Municipal, dentro de la muestra de Auditoría, cumpla con los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación.
- 7.- Verificar que la documentación de los expedientes contables del Municipio fue señalada o distinguida como Ramo 28, como "Operado por el Fondo de Fortalecimiento" ó "Operado por el Fondo de Infraestructura" en cumplimiento de lo establecido por la normatividad correspondiente.
- 8.- Verificar que los procedimientos de adjudicación de obras, servicios y adquisiciones relacionadas, se realizaron con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.
- 9.- Obtener los estados financieros aprobados por el cabildo, así como sus respaldos en medios electromagnéticos para su evaluación, elaborados por la Tesorería Municipal, a través de su Departamento de Contabilidad.
- 10.- Constatar que las actas de cabildo cumplan con los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como las actas del Consejo de Desarrollo Social cumplan con los lineamientos establecidos en la normativa aplicable.
- 11.- Verificar que el Municipio fomentó la participación social en la aprobación de obras y apoyos, ejercidos por el Ramo 33.



[Handwritten signature]



GOBIERNO MUNICIPAL
AXTLA DE TERRAZAS 2015 - 2018



12.- Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos del fondo, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en general, a través de los medios electrónicos y publicaciones específicas en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

13.- Verificar que el Municipio publicó los resultados alcanzados, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

14.- Revisar y evaluar en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos la correcta aplicación de las prestaciones en lo que respecta a los derechos y obligaciones de los trabajadores.



GOBIERNO MUNICIPAL
AXTLA DE TERRAZAS 2015 - 2018



RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS. POR EL MES DE ABRIL 2018

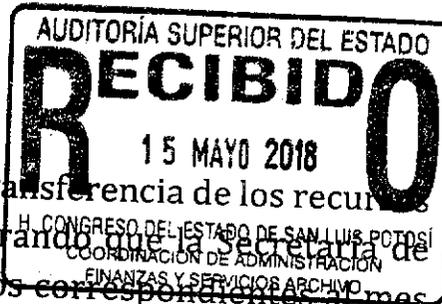
Resultado No. 1.

Observaciones.

Con la revisión de los Ingresos, el proceso de transferencia de los recursos del Estado al Municipio fue verificado, encontrando que la Secretaría de Finanzas del Estado radicó físicamente recursos correspondientes al mes de Marzo 2018, y los recibos correspondientes a dicho mes fueron enviados en Abril por la Secretaría de Finanzas del Estado.

El importe radicado por concepto de Participaciones, Aportaciones y Convenios ascendió a la cantidad de \$ 13'138,941.89 (Trece millones ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 89/100 m.n.).

Respecto a los ingresos propios o recaudados por parte del municipio estos se cobraron y enteraron conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio 2018, ascendiendo a la cantidad de \$ 483,499.66 (Cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 66/100 m.n.) .



[Handwritten signature]



Con motivo de los descuentos en multas y recargos implementados por la Secretaría de Finanzas y la Presidencia Municipal durante el mes de Enero, Febrero y Marzo 2018, se realizó una muy buena recaudación de pagos de impuesto predial por la cantidad de \$ 246,869.00 (Doscientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos 007100 m.n.) durante el mes de Abril de 2018.

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios se confirmó que todos los ingresos se controlaron y depositaron a las arcas de la Tesorería Municipal, dentro de las cuentas especiales por cada tipo de Fondo.

Se debe cuidar que los ingresos recaudados por las cajas de la Tesorería Municipal sean reportados de manera diaria así mismo se depositen en las cuentas correspondientes de manera periódica, cuidando que no se acumule efectivo en cantidades que puedan representar un riesgo que afecte al erario municipal. En consecuencia los depósitos oportunos significan una mayor disponibilidad de recursos para los gastos diarios de la Tesorería Municipal.

En el rubro de Derechos el ingreso recaudado ascendió a la cantidad de \$ 159,311.27 (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos once pesos 27/100 m.n.)



En el rubro de Aprovechamientos el ingreso recaudado fue de \$ 77,319.39 (Setenta y siete mil trescientos diecinueve pesos 39/100 m.n.)

Resultado No. 2.

Observaciones.

Con la revisión a las pólizas de cheque en el área de Tesorería se determinan las siguientes recomendaciones.

Cuidar que antes de realizar cualquier pago, se cuente con la documentación comprobatoria correspondiente para evitar posteriores observaciones. (Requisiciones, facturas, solicitudes y agradecimientos de apoyos, identificaciones, y demás disposiciones requeridas).

Al realizar cualquier erogación tener siempre en cuenta el presupuesto de egresos y no rebasar los límites de gastos establecidos mensualmente. Estar al corriente con el pago de impuestos, derechos u otras contribuciones a que está obligado el Municipio en la medida de lo posible, ya que se encuentra desfasado el cumplimiento respectivo.

Considerar el recurso disponible para pago de sueldos, proveedores y demás pasivos a cargo del Ayuntamiento que estén pendientes de cubrir se cubran en la medida de lo posible dentro del mes o a más tardar en el mes siguiente, para evitar adeudos que vayan incrementándose paulatinamente, en perjuicio de la Administración Municipal.

Se recomienda solicitar las bitácoras de combustibles a las Direcciones y/áreas a las cuales se les suministra combustible para el desempeño de sus actividades, para llevar un mejor control del mismo.



Coordinación de Desarrollo Social.

La Coordinación de Desarrollo Social recibió durante este mes la ministración correspondiente a Abril 2018, de los Fondos de Infraestructura y Fortalecimiento con un monto de \$ 7'311,013.38, (Siete millones trescientos once mil trece pesos 38/100 m.n.) desglosados de la siguiente manera:

Fondo de Infraestructura Social.....	\$ 5,391,262.38
Fondo de Fortalecimiento.....	\$ 1,919,751.00



Se verificó que se cuenta con los comités comunitarios de obras para cada obra.

Por concepto de convenios se recibió la cantidad de \$ 335,015.58 (Trescientos treinta y cinco mil quince pesos 58/100m.n.) correspondiendo al Programa de empleo Temporal, obra: Construcción de Piso firme en Varias localidades del Municipio.

Secretaria General.

Cuidar la correcta aplicación del artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de San Luis Potosí e integrar el apéndice del libro de actas. Dar cumplimiento a las reformas de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de San Luis Potosí.

Recursos Humanos.

Cuidar que las indemnizaciones y finiquitos de contratos laborales se realicen conforme a derecho y se realicen ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

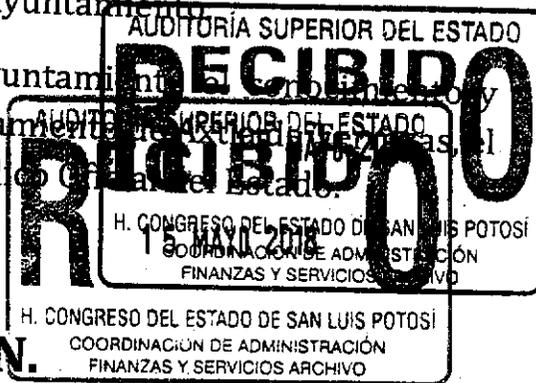
Aplicar el Manual de Organización vigente, así como los demás reglamentos aplicables al personal del H. Ayuntamiento.



Implementar entre el personal del H. Ayuntamiento el conocimiento y aplicación del Código de Ética del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, el cual ya se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Aplicar el Manual de Organización vigente, así como los demás reglamentos aplicables al personal del H. Ayuntamiento.

Implementar entre el personal del H. Ayuntamiento el conocimiento y aplicación del Código de Ética del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, el cual ya se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado.



DICTAMEN.

Con motivo de la revisión realizada por la Contraloría Interna Municipal de Axtla de Terrazas, S.L.P., a los recursos del Ramo 28, Ramo 33, Ramo 20 y Ramo 23 del H. Ayuntamiento 2015 - 2018 y ejercidos por la Tesorería Municipal, cuyo objetivo consistió en verificar que estos se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativas, se determinó revisar el 100% de lo reportado en el corte de caja de este fondo por el periodo de **Abril del Ejercicio Fiscal 2018.**

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad administradora de los recursos financieros, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas. Esta auditoría se ejecutó mediante la revisión general de la papelería contable, debido a que así lo permite por el momento la cantidad de la información financiera, por lo cual la opinión se refiere al total de las operaciones realizadas por este fondo. Se considera



que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la siguiente opinión:

Con fundamento en lo contenido en el Artículo 86, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios de San Luis Potosí, en su Artículo 18 y demás relativos a la normativa para la presentación de los Estados Financieros, me permito emitir el presente **Dictamen** de recursos provenientes de las participaciones consideradas en la Ley de Ingresos del Ejercicio 2018.

CONCEPTO	SI	NO
Cumple con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios de San Luis Potosí.	✓	
Los Ingresos reflejados por la Tesorería Municipal corresponden al periodo revisado	✓	
Los Egresos reportados por la Tesorería Municipal corresponden al periodo revisado	✓	
Las Conciliaciones Bancarias con sus respectivos Estados de Cuenta se reflejan dentro de la Contabilidad emitida por la Tesorería Municipal.	✓	
Contiene la Contabilidad los Libros Principales y Auxiliares.	✓	
Contiene la Contabilidad originales de las pólizas de Egresos, Ingresos y Diario.	✓	
Se encuentra el Gasto ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos correspondiente.	✓	
Fueron revisados los Estados Financieros en su oportunidad, por la Comisión de Hacienda del H. Cabildo Municipal.	✓	
Las Erogaciones por concepto de nómina, prestaciones sociales de los trabajadores y Servidores Públicos y estimaciones por servicios personales, corresponden al periodo revisado.	✓	



GOBIERNO MUNICIPAL
AXTLA DE TERRAZAS 2015 - 2018



La Contraloría Interna Municipal, a través de su Titular, considera en términos generales y respecto a la muestra señalada, que la Tesorería Municipal de Axtla de Terrazas S.L.P., a través de su Departamento de Contabilidad, han cumplido de manera correcta las disposiciones normativas aplicables al Ramo 28 Gasto Corriente y Ramo 33 Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Fortalecimiento Municipal, Ramo 20 SEDESOL Y Ramo 23 Provisiones salariales y Económicas por el periodo del 1 al 30 de Abril de 2018 y las observaciones y recomendaciones emitidas son en relación al proceso de organización Interno. Se debe hacer mención que esta opinión puede diferir de los criterios, guías y conclusiones con los que elaboran sus propios dictámenes los entes fiscalizadores a los que esta Administración Pública está sujeta a revisión, por lo que pueden emitirse observaciones o recomendaciones hacia futuro por parte de estos.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"



CONTRALORIA MUNICIPAL
 TRIENIO 2015 - 2018

LIC. CARMELO REYES RUBIO.

Contralor Interno Municipal de Axtla de Terrazas, S.L.P.

AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P. A 15 DE MAYO DE 2018